

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

4080

ORDEN de 5 de julio de 2021, del Consejero de Educación, de tercera modificación de la Orden de 6 de octubre de 2020, del mismo Consejero, por la que se da publicidad a la composición de los Tribunales y Comisiones Baremadoras que han de actuar en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2020, de la Consejera de Educación, de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los citados Cuerpos de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo determinado en la base 5 de la Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación (BOPV, 27 de febrero de 2020), por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades, mediante Orden de 6 de octubre de 2020 del Consejero de Educación, se dio publicidad a la composición de los Tribunales y Comisiones Baremadoras que han de actuar en los citados procedimientos selectivos.

Como consecuencia de circunstancias sobrevenidas que imposibilitan la participación de Presidentes y Presidentas de algunas comisiones baremadoras, procede realizar determinadas modificaciones.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el Anexo III de la Orden de 6 de octubre de 2020 del Consejero de Educación, por la que se da publicidad a la composición de los Tribunales y Comisiones Baremadoras que han de actuar en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 18 de febrero de 2020 de la Consejera de Educación, de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores y Profesoras de Enseñanza Secundaria, de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos y Profesoras Técnicas de Formación Profesional y procedimiento de adquisición de nuevas especialidades por el personal funcionario de los citados Cuerpos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, en los siguientes términos:

– Sira Ayarza Elorriaga pasa a ser la Presidenta titular de la Comisión baremadora de Biología y Geología y Procesos de cultivo acuícola, en lugar de Miren Karmele Agirreazkuenaga Zigorraga.

– María Juncal Mitxelena Izquierdo pasa a ser la Presidenta suplente de la Comisión baremadora de Biología y Geología y Procesos de cultivo acuícola, en lugar de Sira Ayarza Elorriaga.

– María Angeles Bermeosolo Urrea pasa a ser la Presidenta titular de la Comisión baremadora de Organización y Gestión comercial, Formación y Orientación Laboral y Orientación Educativa, en lugar de Jesús María Santiago Martínez.

martes 20 de julio de 2021

– Jesús María Santiago Martínez pasa a ser el Presidente suplente de la Comisión baremadora de Organización y Gestión comercial, Formación y Orientación Laboral y Orientación Educativa, en lugar de María Angeles Bermeosolo Urrea.

– José Miguel Cuesta González pasa a ser el Presidente suplente de la Comisión baremadora de Análisis y química industrial, Procesos sanitarios, Hostelería y turismo y Construcciones civiles y edificación, en lugar de Gaizka Gabantxo Zabala.

– Gaizka Gabantxo Zabala pasa a ser el Presidente titular de la Comisión baremadora de Mantenimiento de vehículos, Estética, Peluquería y Cocina y Pastelería, en lugar de Lourdes Orueta Mendia.

– Pilar Tomás Vicente pasa a ser la Presidenta suplente de la Comisión baremadora de Mantenimiento de vehículos, Estética, Peluquería y Cocina y Pastelería, en lugar Gonzalo Juan Larruzea Román.

Segundo.– Si en los miembros que figuran en esta Orden, concurre alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas del mismo cuerpo y especialidad en los cinco años anteriores a la publicación de la presente convocatoria, deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo, con la debida justificación documental, a la Directora de Gestión de Personal. El plazo para solicitar la abstención será de diez días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del País Vasco de la presente Orden.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de los órganos de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde esa misma fecha.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de julio de 2021.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.